MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO DE CONTRATOS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEPAS SA MC 003 2026, DE LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en acatamiento al Decreto 1082 de 2015, invita a todas las empresas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; así como entidades públicas o privadas que puedan suplir la necesidad definida, que dentro de su objeto social sea el suministro de los bienes requeridos en este proceso **PN MEPAS SA MC 003 2026,** y en el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

OBJETO DEL PROCESO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	---
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	---

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO SETENTA (170)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico,

anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **170** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0%	18%	38%	60%	80%	100%	100%
DÍAS	20	30	30	30	30	30	170

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días calendario a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en veinte (20) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"

La Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto". (Negrilla fuera de texto)

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y

conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

"C. Modalidades de selección

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***
3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante." (subrayado negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la

actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:
"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)". (subrayado fuera de texto).

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

NOTA: el Apéndice No. 1 "PAQUETE JURÍDICO", contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formularios establecidos en este apéndice.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, deberá ser presentada únicamente en SECOP II, cada usuario debe: PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. (manifestación de interés que no sea posible revisar cualquiera de estos cuatro ítems, no será tenida en cuenta para la audiencia de sorteo) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Carta de intención del consorcio firmada por cada uno de los integrantes, incluyendo como mínimo, la siguiente información: o Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad o Nombre de la empresa o empresas o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad y su porcentaje de participación en el mismo. o Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de

	cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico (manifestación de interés que no anexe SU CARTA DE INTENCION y no sea posible revisar cualquiera de estos ítems, no será tenida en cuenta para la audiencia de sorteo) En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá incluirse en el usuario SECOP II, la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO" o que sea incluido posteriormente. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO (SECOP II) EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés, es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados exclusivamente en SECOP II y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía

	Metropolitana de San Juan de Pasto publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado en SECOP II se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUN DE PASTO, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma establecido,** en la Carrera 18 No. 47– 160 Barrio Torobajo, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR**". **MECANISMO DE SORTEO**: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, SECOP II www.contratos.gov.co. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia (para verificación de asistencia presencial o virtual) para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés, esta será grabada y cargada a SECOP II mediante "MENSAJES" para que pueda ser verificada por todos los participantes. 3. Se asignará un número a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará la totalidad de balotas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo al orden otorgado en la plataforma SECOP II. Entre las balotas se ingresarán diez (10) balotas demarcadas del del uno (1) al diez (10), y serán de un color diferente para determinar los diez (10) posibles oferentes. 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

	www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE:** **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($3.650.000.000,00) MONEDA LEGAL**, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, discriminados de la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-005-004-0	MEPAS	Mantenimiento Instalaciones Policiales, Policía Metropolitana de San Juan de Pasto	10 FUNCIONAMIENTO	N/A	$450.000.000,00	$450.000.000,00
2	02-02-02-005-004-0	DENAR	Mantenimiento Instalaciones Policiales, Departamento de Policía Nariño	10 FUNCIONAMIENTO	N/A	$1.900.000.000,00	$1.900.000.000,00
3	1501-0100-17-20105C-1501028-02	MEPAS	Mantenimiento Instalaciones - Estación de Policía Nariño - MEPAS (Plan Dignidad)	10 INVERSIÓN	N/A	$200.000.000,00	$200.000.000,00
4	1501-0100-17-20105C-1501028-02	MEPAS	Mantenimiento Instalaciones - Estación de Policía Yacuanquer - MEPAS (Plan Dignidad)	10 INVERSIÓN	N/A	$200.000.000,00	$200.000.000,00
5	1501-0100-17-20105C-1501028-02	DENAR	Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía El Rosario - DENAR (Plan Dignidad)	10 INVERSIÓN	N/A	$450.000.000,00	$450.000.000,00

6	1501-0100-17-20105C-1501028-02	DENAR	Mantenimiento instalaciones - Estación de Policía Leiva - DENAR (Plan Dignidad)	10 INVERSIÓN	N/A	$450.000.000,00	$450.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$3.650.000.000,00

Certificación Plan de Compras No. 040 de fecha 08/01/2026, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2´350.000.000,00), firmada por el señor Intendente jefe JOSE GUSTAVO ACEVEDO VELAZQUEZ, jefe de Planeación MEPAS (E).

Certificación Plan de Compras No. 039 de fecha 01/01/2026, por valor de CAUTROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) para la estación de Policía el Rosario, adscrita al Departamento de Policía Nariño, firmada por el señor Teniente Coronel MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA jefe Area Direccionamiento de Recursos.

Certificación Plan de Compras No. 040 de fecha 01/01/2026, por valor de CAUTROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) para la estación de Policía Leiva, adscrita al Departamento de Policía Nariño, firmada por el señor Teniente Coronel MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA jefe Area Direccionamiento de Recursos.

Certificación Plan de Compras No. 042 de fecha 01/01/2026, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) para la estación de Policía Nariño, adscrita a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, firmada por el señor Teniente Coronel MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA Jefe Area Direccionamiento de Recursos.

Certificación Plan de Compras No. 043 de fecha 01/01/2026, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) para la estación de Policía Yacuanquer, adscrita a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, firmada por el señor Teniente Coronel MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA Jefe Area Direccionamiento de Recursos

DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 "PAQUETE TÉCNICO" EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) CORRESPONDE A LA SUMA DE: MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($1.045.862.024,22) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE ACCESIBILIDAD 2	$ 190.317.992,33
VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE ACCESIBILIDAD 3	$ 191.591.938,15
VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE ACCESIBILIDAD 4	$ 195.838.428,24
VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE ACCESIBILIDAD 5	$ 214.947.631,10
VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE ACCESIBILIDAD 6	$ 253.166.034,41
VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE TOTAL	**$ 1.045.862.024,22**

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará en forma **TOTAL,** y se realizará siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los criterios de habilitación de los componentes técnicos, jurídicos y económicos, y conforme los factores de ponderación establecidos.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES
El Proyecto Pliego de Condiciones **PN MEPAS SA MC 003 2026**, podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS
En los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 99 y 100 de la Ley 134 de 1991, artículos 1,2, 4,5 y 15 de la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables y vigentes "SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL SOCIAL.

El Proyecto Pliego de Condiciones podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, e igualmente los estudios previos.

Se publica el presente aviso el 02 MAR 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Julie Alexandra Aguiño Coime
GUCON/MEPAS.

Revisó: TE. Julián Augusto Duran Montoya
GUCON/MEPAS

Revisó: MY. Yuli Silvana Zamora Narvaez
EJADM/MEPAS.

Aprobó: : CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Calle 18 47-160 Barrio Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA